

**GARANTÍAS REQUERIDAS****• Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participan de buena Fe y con la intención de culminar el proceso.

A elección de la empresa, esta deberá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros

- a) **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por un banco internacional y notificada por un Banco corresponsal Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días calendarios y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor de la propuesta económica.
- b) **Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito stand by)** emitida por un banco local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución inmediata, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor de la propuesta económica.
- c) **Garantía a primer requerimiento contra garantizada (por una carta de crédito Stand By)** emitida por un banco local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días calendarios y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor de la propuesta económica.
- d) **(*) Boleta de Garantía** emitida por un banco local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución inmediata, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor de la propuesta económica.
- e) **(*) Garantía a primer requerimiento** emitida por un banco local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días calendarios y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor de la propuesta económica.

(*) Esta será válida únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionario del registro de comercio de Bolivia) y/o el SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la Empresa proponente, no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano ante dichas institución.

• Garantía de Cumplimiento de contrato

Tiene por objeto garantizar la conclusión y entrega del objeto del contrato.

A elección de la empresa, esta deberá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros

- a) **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por un banco internacional y confirmada por un Banco corresponsal Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de



60 días calendarios adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.

- b) **Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito stand by)** emitida por un banco local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.
- c) **Garantía a primer requerimiento contra garantizada (por una carta de crédito Stand By)** emitida por un banco local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendarios y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.
- d) **(*) Boleta de Garantía** emitida por un banco local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.
- e) **(*) Garantía a primer requerimiento** emitida por un banco local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendarios y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor de la propuesta económica.

(*) Esta será válida únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionario del registro de comercio de Bolivia) y/o el SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la Empresa proponente, no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano ante dichas institución.